

RESOLUCION N° 7281

GERMAN CARRION A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública celebrada el 4 de abril de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito, se ha constituido la compañía anónima denominada "IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.",

QUE el señor Doctor Diego Bustamante Cárdenas, en su calidad de socio fundador de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de la compañía anónima denominada "IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA-CA-78-192, de 3 de mayo de 1978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aporta, se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de abril de 1978, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública - antes mencionada se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía anónima denominada "IMBYCSA, INMOBILIARIA & MERCANTIL B y C S.A.", con domicilio en la ciudad de Quito, y un capital social de OCHO MILLONES CIENTO TRECE MIL SUCRES ( \$ 8'113.000,00 ) dividido en ocho mil ciento trece acciones ordinarias y nominativas de UN MIL SUCRES de valor cada una, y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 4 de abril de 1978, celebrada ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito.

.../...

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Décimo Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 4 de abril de 1978, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Quito, inscriba la transferencia de dominio, que de los Inmuebles cuyos linderos y especificaciones constan en la Escritura Pública de 4 de abril de 1978, hace la Compañía Financiera Ecuatoriana de Desarrollo S.A. (COFIEC), a favor de la compañía anónima denominada "IMBYCSA, INMOBILIARIA S MERCANTIL B y C S.A.". El señor Registrador sentará razón de esta inscripción.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que de conformidad con el Artículo 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del Cantón Quito, esta Resolución y la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "IMBYCSA, INMOBILIARIA S MERCANTIL B y C S.A.", celebrada el 4 de abril de 1978, ante el Notario Décimo Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de dicha Escritura y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 4 de abril de 1978, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

11 MAY 1978

Germán Carrión A.,  
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS

PROVEYO y firmó la Resolución que antecede

.../...

de, aprobatoria de la constitución de la compañía anónima denominada "IMBYOSA, INMOBILIARIA S MERCANTIL B y C S.A.", el Señor Doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito, a 11 MAY 1978 CERTIFICO.-

  
Ernesto Andrade Veloz  
SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO

DJ CA  
FBS  
2-V-78

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 458 del Registro Mercantil, tomo 109.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Art. cuarto de la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1.975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, a veinte y tres de Mayo de mil novecientos setenta y ocho.- LA REGISTRADORA.- 

